

**APRUEBA CONTRATO DE ESTADIA CORTA DE
ESPECIALIZACIÓN NACIONAL A DOÑA CAMILA
RIVERA TAPIA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.266/2019.

Arica, octubre 16 de 2019.

Con esta fecha, la Vicerrectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1285/2018, de diciembre 20 de 2018; Traslado MC N°067/2019, de octubre 11 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.1285/2018, de fecha diciembre 20 de 2018, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2018, para la ejecución y desarrollo del proyecto PFUE denominado: *"Implemento de un plan de fortalecimiento institucional de la Universidad de Tarapacá en los ámbitos de investigación, equidad de género, inclusión, formación ciudadana y fortalecimiento de mesas técnicas en Red de Universidades Estatales"*, código UTA1899.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1, la Universidad concede financiamiento a la titular del contrato para que realice una estadía corta de especialización nacional, en la Universidad de Chile.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios a la titular del contrato la suma alzada de \$359.303.- (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo MECESUP 3329, PFUE "UTA1899, "Implementación Plan Fortalecimiento Institucional", de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo:

Gastos	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasajes Aéreo	\$180.000.-	\$0.-	\$180.000.-
Mantención	\$179.303.-	\$0.-	\$179.303.-
Total	\$359.303.-	\$0.-	\$359.303.-

Que, la estadía corta nacional de especialización, se otorgará por un periodo de 03 días, comprendido entre el 15 hasta el 17 de octubre de 2019.

Que, el objetivo general es realizar una estadía corta nacional en la Universidad de Chile, para profundizar los conocimientos y adquirir nuevas estrategias para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad de Tarapacá a través de las experiencias desarrolladas en otra casa de estudios superiores, además de analizar y discutir sobre las fortalezas, debilidades y desafíos de la implementación del plan de fortalecimiento.

Que, la titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la estadía y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Presentar al finalizar la visita **un Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.

En caso de no presentar el informe en un período máximo de 07 (siete) días hábiles, el titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El mérito a lo solicitado por la Doña Eliana Reyes Cayo, Coordinadora de la Unidad de Convenio de Desempeño, mediante traslado MC N°067/2019, de octubre 11 de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase Contrato de estadía corta de especialización nacional y sus anexos, a doña **Camila Rivera Tapia**, cedula de identidad N° [] de nacionalidad Chilena, celebrado con fecha 07 de octubre de 2019, en el marco del Plan de Fortalecimiento UTA1899, contenido en documento adjunto compuesto de 14 (catorce) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

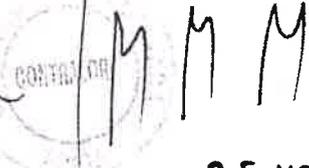


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico


05 NOV. 2019

ARICA, Octubre 11 de 2019

TRASLADO MC N° 067/2019

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño

A : CARLOS LEIVA S., Vicerrector (S) Académico

AGRADECERÉ A UD.:

<input type="checkbox"/>	Conversar conmigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Para su información y fines pertinentes
<input type="checkbox"/>	Proporcionar más información	<input type="checkbox"/>	Para su difusión
<input type="checkbox"/>	Comunicar a los interesados	<input type="checkbox"/>	Hacer circular
<input type="checkbox"/>	Analizar e informar por escrito	<input type="checkbox"/>	Reciba en devolución

OBSERVACIONES:

Mediante la presente, y en el marco de las actividades del proyecto **PFUE UTA1899**, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización de "Contrato de estadías cortas de especialización nacional" de las siguientes profesionales, para una estadía en la U. de Chile:

- Sra. Claudia Moraga Contreras
- Sra. Camila Rivera Tapia

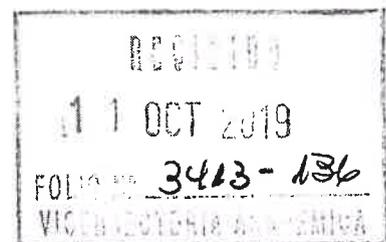
Al respecto cabe señalar que ambos contratos fueron revisados y cuentan con la aprobación del Analista del DFI y de la Dirección de Asuntos Legales.

Agradeciendo desde ya su gestión, le queda atentamente,



ELIANA REYES CAYO
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño

ADJ: - Lo indicado
- Archivo
ERC/ccr





REF.: TRASLADO MC 065.2019 DE
09.10.2019.

D.A.L. N° 955/2019

Arica, 10 de octubre de 2019

Señorita
ELIANA REYES CAYO
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarla, y de acuerdo a lo solicitado en Traslado de Correspondencia de la referencia, de fecha 09 de octubre de 2019, donde se envía para revisión y VºBº, los contratos de estadías cortas de especialización nacional de las profesionales:

- Sra. Claudia Moraga Contreras.
- Sra. Camila Rivera Tapia.

Y teniendo en consideración que éstos se ajustan a la normativa vigente, por lo que esta Dirección no realiza observaciones.

Sin otro particular, saluda cordialmente


MARIA ALVAREZ MIRANDA
Directora (S)
Dirección de Asuntos Legales

MAAM.MAEA.mgu.
Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo
Correlativo
(Reg. N° 1319/146)

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

UTA 1899 "Implementación de plan de fortalecimiento institucional de la Universidad de Tarapacá en los ámbitos de investigación, equidad de género, inclusión, formación ciudadana y fortalecimiento de mesas técnicas en red de Universidades Estatales"

CONTRATO DE ESTADÍAS CORTAS DE ESPECIALIZACIÓN NACIONAL

En Arica, a 07 de octubre de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector (S) Académico Sr. **CARLOS LEIVA SAJURIA**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **CAMILA RIVERA TAPIA**, nacionalidad chilena, abogada, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante e indistintamente la "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Estadía

La Universidad financiará la realización de una estadía a la titular del contrato en la Universidad de Chile, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la estadía de especialización se otorgará por un periodo de 03 días, comprendidos entre el 15 hasta el 17 de octubre de 2019.

TERCERO: Financiamiento

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad a la titular del contrato, con cargo a centro de costo MECESUP 3329 "UTA1899 Implementación de un Plan de Fortalecimiento", según la siguiente desagregación:

	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	180.000.-	0.-	180.000.-
Mantención	179.303.-	0.-	179.303.-
Total	359.303.-	0.-	359.303.-



Se pagará a la titular del contrato, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados a la titular del contrato deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la titular del contrato.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra la titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con recursos propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la titular del contrato.

La titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3)
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la estadía y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Presentar al finalizar la estadía un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.

En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.



El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias del permiso remuneración y otros beneficios o exigencias de la titular del contrato durante el período de desarrollo de sus actividades que se detallan en el Anexo 4. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

La titular del contrato estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la estadía en la misma Universidad en que trabaja.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la estadía como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales que la Universidad facilite a la titular del contrato, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la estadía deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la estadía.

DÉCIMO: Personería

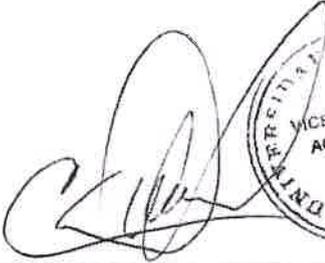
La personería jurídica de **Don CARLOS LEIVA SAJURIA**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana de Decreto Exento RA N°335/129/2019 de mayo 20 de 2019.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

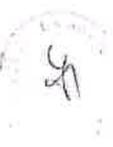
El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la titular de contrato.



CAMILA RIVERA TAPIA
Titular del Contrato



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector (S) Académico
Universidad de Tarapacá



LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 4: OTRAS CONDICIONES



ANEXO N° 1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL DE LA ESTADÍA:

La estadía busca profundizar los conocimientos y adquirir nuevas estrategias para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad de Tarapacá a través de las experiencias desarrolladas en otra casa de estudios superiores, además de analizar y discutir sobre las fortalezas, debilidades y desafíos de la implementación del plan de fortalecimiento.

APORTE DE LAS ACTIVIDADES AL PROYECTO

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de fortalecimiento de Universidades Estatales UTA1899 objetivo específico N° 3, se ha coordinado con la Universidad de Chile, específicamente con la Dirección de Igualdad de Género, una estadía de especialización, a realizarse en la ciudad de Santiago los días 15, 16 y 17 de octubre de 2019, en las dependencias de la Casa Central de la Universidad de Chile.

La estadía propone un programa abierto, con las siguientes actividades:

- Reuniones sobre experiencias de incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudios.
- Seminario por un modelo educativo con enfoque de género denominado "Por un Modelo Educativo con enfoque de género".
- Conversatorio "Crear valor en las experiencias formativas universitarias. Aportaciones para pensar las diferencias de género y las culturales en el siglo XXI".
- Taller de prevención de acoso laboral y acoso sexual para funcionarios a honorario.

Hito 1: *Elaboración de un modelo institucional de incorporación de la perspectiva de género en planes de estudio*

- Estadía de especialización en universidades nacionales. La estadía nos entregará experiencias y herramientas, las cuales al ser analizadas se verá la pertinencia de ajustar a la realidad local e incorporar la perspectiva de género a los planes de estudio.

Hito 3: *Revisión del modelo educativo a fin de promover la equidad de género en los procesos formativos.*

-Con el fin de encontrar la mejor manera de ajustar los modelos educativos se participará en el seminario "Por un Modelo Educativo con enfoque de género", el cual incide directamente al objetivo del hito N° 3.

Hito 8: Implementación de protocolo de actuación.

-Con el objetivo de confeccionar un plan de implementación eficiente, se tomarán alternativas ejecutadas en la Universidad de Chile para difundir el protocolo, tomando en consideración las diferentes acciones como talleres de capacitación entre otras.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIA/MES	ACTIVIDAD
Martes 15 de octubre	09:00 a 13:00 hrs. Reuniones de trabajo con la Dirección de Igualdad de Género, U. de Chile, con el fin de conocer la experiencia en la implementación de estrategias pedagógicas e institucionales que permitan la incorporación de la perspectiva de género en planes de estudios. Aprendizaje de las experiencias exitosas y los desafíos que la práctica presenta.
	14:00 a 17:00 hrs. Presentación del trabajo elaborado por el Consejo Asesor de la Dirección de Equidad de Género de la Universidad de Tarapacá y sus acuerdos. Planteamiento del plan de fortalecimiento PFUE- UTA 1899, objetivo N° 3, a fin de conocer su opinión y recibir retroalimentación, a partir de la experiencia con la que cuenta la Dirección de Igualdad de Género, U. de Chile.
Miércoles 16 de octubre	09:00 a 13:00 hrs. Asistencia y participación al seminario abierto: "Por un Modelo Educativo con enfoque de género", que se realizará. Sala Eloísa Díaz, de Casa Central.
	15:00 a 18:00 hrs Asistencia y participación al conversatorio "Crear valor en las experiencias formativas universitarias. Aportaciones para pensar las diferencias de género y las culturales en el siglo XXI". Sala Eloísa Díaz, de Casa Central.
Jueves 17 de octubre	09.30 a 18.00 hrs. Asistencia y participación taller de prevención de acoso laboral y acoso sexual para funcionarios a honorario
	21:00 hrs. Retorno ciudad de origen



CAMILA RIVERA TAPIA
Titular del Contrato




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector (S) Académico
Universidad de Tarapacá

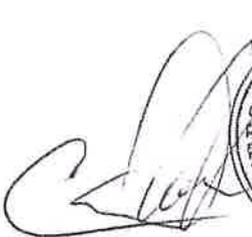


**ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS**

La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios, gastos adicionales a la titular del contrato.



CAMILA RIVERA TAPIA
Titular del Contrato



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector (S) Académico
Universidad de Tarapacá



SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

**ANEXO N°3.
CURRICULUM VITAE
(Versión Resumida)**

1. DATOS PERSONALES

Nombre: Camila Beatriz Rivera Tapia.

Dirección:

Fecha de nacimiento:

Pueblo Originario: Afrodescendiente

Teléfono:

Email:

2. FORMACIÓN Y ESTUDIOS

Enseñanza Básica: Liceo Artístico Dr. Juan Noé Crevani. Arica

Enseñanza Media: Liceo Artístico Dr. Juan Noé Crevani.

Enseñanza Superior: Licenciada en Ciencias Jurídicas, 2° lugar en nota final del título generación 2006, Universidad de Tarapacá (2014).

Abogada, Corte Suprema de Justicia (Diciembre 2014).

Diplomada en Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Políticas Públicas, Fundación Henry Dunant Chile, Santiago (2014).

Postítulo en Mediación Especialización Familiar e Infancia, Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje (2016).

Egresada de Maestría Género, Sociedad y Políticas Públicas, PRIGEPP FLACSO- Argentina (2018).

Diploma Superior en Ciencias Sociales con mención en Género y Políticas Públicas – PRIGEPP, FLACSO- Argentina (2018).

Diplomada en Gestión y Políticas Públicas Regionales, Universidad de Tarapacá (2019).

Alumna Regular en Programa de Magister en Derecho, mención Derecho Administrativo, Universidad Católica de Valparaíso (2019-2020).

Idiomas: Español

Aymara Básico.

Inglés Básico, certificado por la Universidad de Cambridge Reino Unido (2013).

3. EXPERIENCIA LABORAL

Periodo 2015	Encargada políticas públicas Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, Ilustre Municipalidad de Arica. (Enero – Julio)
Periodo 2015 2016-2017	Abogada Jefe Programa Defensa Jurídica Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Arica y Parinacota. (Hasta 18 de agosto de 2017) Encargada de Género Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Arica y Parinacota. (Hasta 18 de agosto 2017)
Periodo 2017- julio 2019	Abogada División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (hasta la fecha). Secretaria Ejecutiva Subrogante del Consejo Regional de Arica y Parinacota
Periodo 2018-2020	Enlace Chile de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y Diáspora (RMAAD).
Agosto 2019	Abogada de la Dirección de Equidad de Género de la Universidad de Tarapacá.



**ANEXO Nº4.
OTRAS CONDICIONES**

1. La Universidad de Tarapacá concede permiso conforme a su normativa interna, a la **SRA. CAMILA RIVERA TAPIA**, profesional de la Dirección de Equidad de Género de la Universidad de Tarapacá, para efectuar una estadía en la ciudad de Santiago, manteniendo su remuneración.
2. En este contrato se deja constancia que a partir de la estadía se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto PFUE UTA1899, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan.
3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa a la Directora de Proyecto Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



CAMILA RIVERA TAPIA
Titular del Contrato



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector (S) Académico
Universidad de Tarapacá

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS
RIVERA
TAPIA

NOMBRES
CAMILA BEATRIZ

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
18 MAYO 1988

NÚMERO DOCUMENTO
[Redacted]

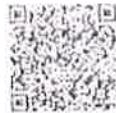
FECHA DE EMISIÓN
19 AGO 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
18 MAYO 2021

PERIODO DE VALIDEZ



RUN [Redacted]



Nació en: COPIAPÓ
Profesión: ABOGADA

AS - 07486



RIVERA<TAPIA<<CAMILA<BEATRIZ<<





UNIVERSIDAD DE TARAPACA

REGISTRADO
14 AGO 2019

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

Resolución Exenta RA N° 335/3359/2019

REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
14/08/2019

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Tra N° 335/194/2018 del 31 de Octubre de 2018; Decreto Exento N° 00.958/2016, de Septiembre 07 de 2016; Decreto Exento N° 00.164/2004, de 23 de Agosto de 2004, que oficializa el Reglamento sobre Firma Electrónica y Documentos Electrónicos de la Universidad de Tarapacá; Decreto TRA N° 335/125/2019 del 02 de Julio de 2019; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta N° 10, de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 001/2002, de 14 Enero de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de 23 de Abril de 2018 y los antecedentes adjuntos:

RESUELVO:

APRUEBANSE EL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA, suscrito(s) entre UNIVERSIDAD DE TARAPACA y Don(a) CAMILA BEATRIZ RIVERA TAPIA, RUN N° [REDACTED] que a continuación se transcribe:

PAULINA SOLEDAD ORTUÑO FARINA, E=PORTUNO@UTA.CL

<https://siaper.contraloria.cl>

14/08/2019



1565795483698670

JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA

<https://siaper.contraloria.cl>

14/08/2019 12:20:00



1565796058498

Página 1
SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
4 1



Handwritten initials

REGISTRADO

En ARICA, a 26 de Julio de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ representada por la DIRECTORA DE GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR, Doña PAULINA SOLEDAD ORTUÑO FARIÑA, Cédula de identidad y Rol Unico Tributario N° [REDACTED], en adelante "la Universidad" y Doña CAMILA BEATRIZ RIVERA TAPIA, nacionalidad CHILENA, ABOGADA, Cédula de identidad y Rol Unico Tributario N° [REDACTED], en adelante "el prestador de servicios", se celebra el presente Convenio de Contratación a Honorarios, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas siguientes y de acuerdo al Reglamento de Contratación a Honorarios de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto Exento N° 00.958/2016, de Septiembre 07 de 2016.

PRIMERA.- Doña CAMILA BEATRIZ RIVERA TAPIA, en su calidad de PROFESIONAL, se compromete a realizar en la ciudad de ARICA, a favor de la Universidad las siguientes labores:

Apoyo en actividades y acciones definidas en el plan de trabajo de la Dirección de Equidad de Género. Apoyo en el desarrollo de reflexión y análisis de las actividades y proyectos desarrollados en conjunto con otras unidades. Mantener actualizado sus conocimientos y desarrollar la promoción de la resolución de conflictos operativos orientados al logro de los objetivos de la Dirección de Equidad y Género.

- Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.
- La marcación de la asistencia será a través de CONTROL DIGITAL.

SEGUNDA.- Para la realización de la labor convenida, Doña CAMILA BEATRIZ RIVERA TAPIA, estará bajo la dependencia del Jefe del Proyecto Don ALVARO PALMA QUIROZ, el cual deberá ejercer, entre otras obligaciones afines, los controles jerárquicos pertinentes, supervisar el cumplimiento de las labores convenidas, controlar el horario y autorizar el pago de los honorarios, previa recepción conforme de su parte del cometido encomendado.

TERCERA.- La función convenida se deberá efectuar a contar del 01 de Agosto de 2019 al 30 de Octubre de 2019, sin perjuicio de improvisos debidamente calificados por la DIRECTORA DE GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR.

CUARTA.- La Universidad, en las instancias referidas, con cargo al presupuesto del Centro de Costo N° 3329 UTA 1899 IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO, Item N° 1010702 HONORARIOS NO ACADEMICOS, se compromete a remunerar, a título de honorarios, a Doña CAMILA BEATRIZ RIVERA TAPIA, por los servicios indicados anteriormente, con la suma alzada de \$3.600.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), la que se pagará en 3 cuotas, según el siguiente detalle:

30-08-2019, \$1.200.000; 30-09-2019, \$1.200.000; 30-10-2019, \$1.200.000.

QUINTA.- Se declara y se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 60/2005, de Abril 18 de 2005, el presente convenio no le otorga al prestador(a) de servicios, calidad de funcionario(a) de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, dicho prestador(a) no estará afecto a ninguna imposición por previsión u otro concepto, no gozará de feriado anual, ni de asignación familiar ni de reajustes presentes o futuros, ni tendrá ningún otro derecho o beneficio que no se haya estipulado en el presente instrumento.

SEXTA.- El pago de los honorarios se efectuará una vez tramitado el presente convenio.

PAULINA SOLEDAD ORTUÑO FARIÑA, E=PORTUNO@UTA.CL

<https://siaper.contraloria.cl>

14/08/2019

Página 2 / 4



1565795483698670



JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA

<https://siaper.contraloria.cl>

14/08/2019 12:20:00



1565796058498



REGISTRADO

14 AGO 2019

SEPTIMA.- En el evento de que el prestador del servicio no de cumplimiento sobreviene a las obligaciones determinadas en el presente Convenio, la Universidad podrá poner término al mismo, de manera unilateral y anticipadamente. No obstante, las partes de común acuerdo pueden poner término anticipadamente al presente Convenio.

OCTAVA.- Se deja expresamente establecido que, teniendo presente lo prescrito en el artículo 9 del Decreto N° 60, de Abril 18 de 2005, el (a) prestador(a) de servicios tendrá derecho excepcionalmente a que la Universidad le pague los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que efectivamente debe incurrir para el mejor cumplimiento de su cometido.

NOVENA.- El(a) prestador(a) del servicio declara en este acto que no ha contraído ni contraerá obligaciones con esta institución u otra entidad pública o privada que implique superposición de horarios que afecten la correcta ejecución del presente contrato. El incumplimiento configurará causal de término anticipado del contrato.

DECIMA.- El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

UNDECIMA.- La personería de Doña PAULINA SOLEDAD ORTUÑO FARIÑA para representar a la Universidad de Tarapacá emana del Decreto Tra Nro. 335/194/2018, del 21 de Noviembre de 2018 y del Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones.

DUODECIMA.- Por razones de buen servicio, el prestador del servicio, en caso de habersele requerido por quien solicita su contratación, podrá iniciar las labores encomendadas con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato a honorarios.

Impútese el gasto que corresponda a la Cuenta Complementaria 31050322-FONDO PLAN FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

PAULINA SOLEDAD ORTUÑO FARIÑA, E=PORTUNO@UTA.CL

<https://siaper.contrataria.cl>

14/08/2019

Página 3 /



1565795483698670

JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA

<https://siaper.contrataria.cl>

14/08/2019 12:20:00



1565796058498

